

CAHIERS  
D'ÉTUDES  
HISPANIKES MÉDIÉVALES

sous la direction de  
Carlos Heusch  
et  
Georges Martin

n° 29  
2006

Réécriture et falsification  
dans l'Espagne médiévale

ENS ÉDITIONS

El «engaño» de la traducción  
y la construcción de las lenguas  
románicas medievales:  
algunos aspectos lingüísticos y semióticos

Johannes KABATEK

Universität Tübingen

RÉSUMÉ

*On se pose dans ce travail la question de savoir jusqu'à quel point la traduction au Moyen Âge donne lieu à des effets de falsification (écarts volontaires ou non par rapport au message original). La réponse est affirmative dans plusieurs sens: on peut observer différents types de «falsifications» provoqués par des altérations qui concernent l'entourage des textes traduits et l'interférence entre la langue du texte original et celle du texte traduit. À partir d'une sémiotique générale de la traduction, sont énumérés divers facteurs causant des effets autres entre le texte original et le texte traduit: différences de connotation diasystématique du texte, différences provoquées par les connotations particulières aux langues. Enfin, on trouve aussi des différences dans la connotation de certains termes, surtout en ce qui concerne un développement plus riche de détails de la vie quotidienne dans le cas des traductions romanes par rapport aux originaux latins. L'exemple apporté d'une traduction castillane du XIII<sup>e</sup> siècle illustre bien ce caractère quotidien conféré au texte dans le but de «feindre», avec des moyens linguistiques caractéristiques de l'époque, l'indépendance d'un type de textes fort dépendants de leurs modèles.*

RESUMEN

En este trabajo se discute la cuestión de si el proceso de traducción en la Edad Media románica puede ser fuente de efectos de «engaño» (desviaciones intencionadas o no del mensaje original). La respuesta es afirmativa en diferentes sentidos, observando distintos «engaños» provocados por alteraciones que conciernen a los entornos de los textos traducidos y la interferencia entre la lengua del texto fuente y del texto meta. Partiendo e una semiótica general de la traducción se enumeran varios factores por los que un texto traducido puede llegar a tener otros efectos que su fuente: diferencias en la connotación diasistemática del texto y diferencias que se dan por connotaciones que tienen las lenguas de por sí. Por último, se

*Ouvrage publié grâce à la subvention de la Région Rhône-Alpes pour la publication du colloque «Feindre, leurrer, fausser», et avec le concours du CIHAM (UMR 5648, CNRS) et du SIREM (GDR 2378, CNRS)*

*Les Cahiers d'études hispaniques médiévales continuent et remplacent à partir du numéro-28 (2005) les ex-Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales, qui continuaient et remplaçaient les ex-Cahiers de linguistique hispanique médiévale à partir du numéro-24 (2001).*

ISBN 978-2-84788-097-7  
ISSN 1779-4684

© ENS Éditions, 2006

École normale supérieure Lettres et Sciences humaines  
15, parvis René-Descartes

BP 7000

69342 Lyon cedex 07

tél. 04 37 37 60 22 – fax 04 37 37 60 96

ENS-Editions@ens-lsh.fr

observan diferencias en las connotaciones de ciertos términos, con alusiones a un mundo cotidiano mucho más presentes en los romanceamientos que en las fuentes latinas: en el caso del castellano del siglo XIII que se cita aquí como ejemplo, se trata de una cotidianidad apoyada en una tendencia a «fingir» con medios lingüísticos la independencia de textos altamente dependientes de sus modelos; medios lingüísticos que más allá de los textos traducidos son, además, característicos de la lengua de esa época.

El objetivo de las siguientes líneas es discutir algunos de los aspectos lingüísticos y semióticos relacionados con los efectos de «falsificación» y el «engaño» que se produce o puede producirse al traducir textos de otras lenguas a las nuevas lenguas románicas medievales, «nuevas» en el ámbito de la lengua escrita, conquistado a lo largo de las respectivas elaboraciones desde los orígenes hasta el siglo XIV. La lengua de partida de la que hablaremos será sobre todo el latín, pero lo observado también es válido, por lo menos en parte, para las traducciones del árabe o las que parten de otra lengua vernácula. Dado que el tema es amplio y comprende toda una serie de aspectos teóricos y múltiples aplicaciones empíricas, me limitaré, en lo teórico, a dos ámbitos centrales, el de los efectos producidos por mudanzas de «entornos» por un lado, y el de los efectos de «interferencia» por el otro, y en lo empírico, a algunos ejemplos ilustrativos tomados de la historia de las lenguas de la Península Ibérica medieval. Por «entornos» entiendo, aplicando una muy útil terminología de Eugenio Coseriu, todos los aspectos presentes en la producción y recepción de un texto que van más allá del material gramático-lexical<sup>1</sup>, y por «interferencia», siguiendo una definición tradicional pero aplicándola, como veremos, de una manera más radical<sup>2</sup>, entendemos todas las desviaciones de la norma de una lengua en un texto determinado que se dan por la presencia de otra lengua en

1. Ver Eugenio COSERIU, «Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar», *Romanistisches Jahrbuch*, 7, 1955-1956, p. 29-54; y Johannes KABATEK, *Die bolognesische Renaissance und der Ausbau romanischer Sprachen-Juristische Texttraditionen und Sprachentwicklung in Südfrankreich und Spanien im 12. und 13. Jahrhundert*, Tübingen: Niemeyer (Beihefte zur Zeitschrift für romanische Philologie), 2004, p. 40-43 y p. 192-266.

2. Ver la definición tradicional de Uriel WEINREICH, *Lenguas en contacto. Descubrimientos y problemas*, traducción de Francisco Rivera, Caracas: Universidad central de Venezuela, 1968; original inglés: New York, 1953, p. 17: «Los casos de desviación con respecto a las normas de cualquiera de las dos lenguas que ocurren en el habla de los individuos bilingües como resultado de su familiaridad con más de una lengua, es decir, como resultado de contactos, serán denominados fenómenos de interferencia.» Para la mencionada aplicación «más radical», ver Johannes KABATEK, «Zur Typologie sprachlicher Interferenzen», in: Wolfgang MOELLEKEN, Peter WEBER (ed.): *Neuere Forschungsarbeiten zur Kontaktlinguistik*, Bonn: Dümmler, 1997 (*Plurilingua*, XIX), p. 232-241; *id.*, «Traducción e interferencia», in: Dieter KREMER (ed.): *Homenaje a Ramón Lorenzo*, vol. II, Vigo: Galaxia, 1998, p. 843-850.

la mente del productor del texto. Ambos son aspectos *textuales* ya que la traducción es un fenómeno que afecta al nivel individual de los textos y sólo puede afectar indirectamente al nivel histórico de las lenguas<sup>3</sup>. Dejaremos de lado todo lo que es falsificación de contenidos y engaño por la modificación de los mismos para concentrarnos en efectos de «engaño» producidos no por esta o aquella modificación concreta hecha por un traductor determinado, sino por engaños resultantes de la semiótica de la traducción en general.

Es tradicional establecer una distinción entre *texto* y *contexto*, y desde Catford<sup>4</sup> también es bastante común diferenciar el *contexto* del *cocontexto*, es decir, los contextos no verbales de los verbales. Bastante más sofisticada es la clasificación de Karl Bühler<sup>5</sup> de los *entornos*, y más exacta aún su elaboración por Eugenio Coseriu, a la que me referiré en adelante.

Los entornos de un texto comprenden una compleja serie de relaciones entre el texto y el locutor y el receptor, el texto y otros textos que se pueden relacionar con él (incluidas las llamadas «tradiciones discursivas» o tradiciones de hablar o escribir), y el «mundo» extratextual, la cultura, la historia, las cosas presentes y ausentes, las relaciones con el conocimiento cultural, histórico, universal, etc.; y todos ellos contribuyen al establecimiento del «sentido» determinado de un texto.

Cuando un texto se traduce, se modifica toda una serie de constelaciones de los entornos, y el traductor tiene que tener en mente que los entornos actualizados en el texto original no serán necesariamente actualizados en el texto de llegada, debiendo reproducirlos cuando estos sean necesarios para el establecimiento del sentido del texto. Es una tarea que nunca puede ser completa ya que los entornos de un texto son individuales y momentáneos y su reproducción es necesaria sólo en la medida en la que contribuyen fundamentalmente al establecimiento del sentido de un texto. La individualidad de los entornos es citada muchas veces cuando se afirma que la traducción es imposible, pero no se trata aquí en realidad de un problema de la traducción, sino del hablar en general, y si se reprocha a la traducción la incapacidad de reproducir *todos* los entornos se reconoce, en el fondo, que la traducción sea una forma del lenguaje humano, una forma del hablar. Un simple ejemplo es el de la sensación diferente que supuestamente tienen un alemán y un español al hablar de un río, cuando

3. Para la distinción fundamental entre lenguaje, lengua y texto véase E. COSERIU, *Competencia lingüística*, Madrid: Gredos, 1992 (trad. española de *Sprachkompetenz. Grundzüge einer Theorie des Sprechens*, Tübingen: Francke, 1988), p. 80 y *sq.*

4. J. C. CATFORD, *A Linguistic Theory of Translation*, London: Oxford University Press, 1965.

5. K. BÜHLER, *Sprachtheorie. Die Darstellungsfunktion der Sprache*, Jena: Gustav Fischer, 1934.

el primero piensa en el Rhin, un río ancho, con mucho agua y que sirve para el tráfico de mercancías, mientras que el español tal vez piense en la rambla seca de su pueblo. Está claro que aquí no se trata de un problema de lenguas, y que la sensación prototípica que uno tiene al oír la palabra *río* (o al. *Fluss*) no se encuentra en la lengua española o alemana sino en el conocimiento individual de las cosas; y para un hablante de español, al igual que para un hablante de alemán, esta palabra puede evocar bien diversas connotaciones según la contextualización que se le dé, desde la rambla seca hasta el Amazonas. Los signos permiten la comunicación precisamente porque se sueltan de las cosas concretas, y en el *Fluss* alemán o el *río* español no hay ningún río concreto, sino la virtualidad inherente de designar todos los ríos posibles, aunque sea más habitual emplear el signo para realidades más cercanas en cada caso. Con todo, para la traducción, la contextualización habitual puede tener función de establecimiento de sentido en un texto determinado, y si el traductor se percata de ello, tendrá que hacerse cargo de que la connotación necesaria se dé también para el receptor de la traducción. El cambio de lengua produce, pues, una serie de efectos que en parte tienen que ver con la diferente actualización de entornos, y esta diferente actualización *modifica*, o, si se quiere, *falsifica* en cierta medida el texto, lo cual puede ser aprovechado por el traductor para *engañar*.

Sin embargo, probablemente lo primero en que se pensará al hablar de la relación entre engaño y proceso de traducción y de la actividad del traductor será el viejo dicho del «traduttore, traditore»; del traductor que aprovecha la situación privilegiada del conocimiento de dos lenguas y de la falta de control por parte de los que no tienen otra posibilidad que creer que el resultado será una reproducción fiel del original. Es el traductor quien, compensando su propia inferioridad frente al autor del original, actúa según la voluntad de ser autor y no esclavo de otro. Guiado tal vez por la *hybris* del que cree que logrará algo aún mejor que el original modificándolo, *manipula* el resultado, creando en realidad una obra propia. Pero detrás de una tal concepción del traductor como traidor se esconde una idea más bien moderna de una conciencia del traductor como creador, concepción que difícilmente se hallará en la Edad Media<sup>6</sup> y que como mucho empieza a darse a partir del siglo XIV con autores «conscientes» como Don Juan Manuel. Traducir en el mundo poliglota, prenatal de la Edad Media significa en muchos casos, cuando se trata de,

6. Con lo cual no se quiere decir que no haya tendencias, sobre todo en las *Crónicas*, a narrar los hechos según convenía en cada caso, modificando el contenido también cuando se trataba de traducciones, *vid.* Ramón LORENZO, «La interconexión de Castilla, Galicia y Portugal en la confección de las crónicas medievales y en la transmisión de textos literarios», *Revista de filología románica*, 19, 2002, p. 93-123.

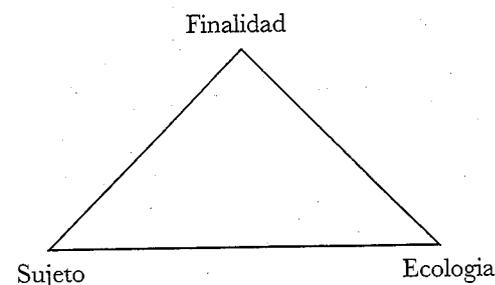
determinados tipos textuales sobre todo, copiar un manuscrito introduciendo elementos de la tradición de la *scripta* local o del vernáculo hablado en el lugar. Es difícil averiguar hasta qué punto estas adaptaciones se pueden llamar realmente traducciones.

Para sistematizar los elementos que intervienen en el proceso de traducción y los posibles puntos que pueden condicionar el engaño o la ficción, será útil distinguir tres elementos fundamentales:

- en primer lugar, el proceso de traducir — como cualquier actividad humana — es un proceso dirigido hacia un resultado, o sea una actividad con una determinada *finalidad*. Esta finalidad puede componerse de varias subfinalidades;
- el segundo elemento lo podríamos llamar la «ecología» de la traducción, o sea el conjunto de condiciones que determinan el proceso de traducción;
- el tercer elemento que completa el triángulo y del que dependen los otros dos es el de los factores condicionados por el sujeto traductor, sujeto que por un lado transforma las condiciones objetivas en condiciones subjetivas, y por el otro lado fija la finalidad del proceso, y esto como toda actividad del hablar en un continuo entre fijación reflexionada y no reflexionada<sup>7</sup>.

Fig. 1

## Factores fundamentales del proceso de traducción

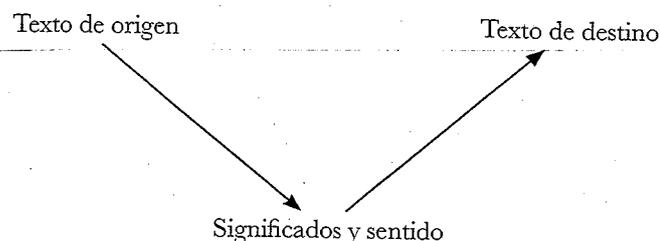


Se distinguen dos fases en el proceso de la traducción, una fase *semasiológica* que deriva de un texto en una lengua A un sentido transferible a otras

7. Hay una larga tradición de la lingüística que considera la actividad del hablar y fenómenos como el cambio lingüístico como algo «inconsciente». Traducir, que en cierto modo es una manera de hablar, parece ser más consciente que inconsciente, pero en realidad tanto el hablar que quiere cambiar la lengua como el traducir se desarrollan en un continuo ya visto por Michel BRÉAL, *Essai de sémantique. Science des significations*, Paris: Hachette (5ª ed.), 1921, p. 6: «Entre les actes d'une volonté consciente, réfléchie, et le pur phénomène instinctif, il y a une distance qui laisse place à bien des états intermédiaires.»

lenguas, y una fase *onomasiológica* que consiste en la creación de un texto en la lengua B de acuerdo con el sentido derivado del texto de origen.

Fig. 2  
Proceso de traducción<sup>8</sup>



Ya según una esquematización tan simplificada aplicada a dos de los factores del triángulo mencionado, la finalidad y la ecología, sin contar con el tercer factor, o sea, el de la subjetividad, se pueden descubrir puntos de posibles engaños. El primer engaño se da simplemente por una cuestión de gramática contrastiva. Dado que una lengua no es una nomenclatura, cada lengua ofrece una estructuración del mundo. Sin caer en el error de los que, malinterpretando a Humboldt, llegan al extremo de considerar la estructuración de una lengua como hermética, encerrando a los hablantes dentro de una especie de cárcel idiomática<sup>9</sup>, no podemos negar que cada lengua estructura el mundo de una forma particular. Esto es válido tanto para la Edad Media como para la Edad Moderna, pero generalmente no presenta problemas a la hora de traducir, ya que, como ya se ha dicho, no se traducen palabras, sino textos. La mera traducción de palabras sí puede ser engañosa ya que la estructuración de la lengua de origen se pierde. En la traducción de un texto, en cambio, el contexto verbal permite el establecimiento del sentido del enunciado original.

Otro engaño se da por la diferencia variacional entre la lengua de partida y la lengua de llegada, la diferente *arquitectura* de las dos lenguas en cuestión: una lengua histórica es un conjunto de variedades de diversa índole: diatópicas, diastráticas y diafásicas; y la constelación de las variedades es distinta de lengua en lengua. Como consecuencia, un elemento dialectal en un texto de la lengua de partida A puede causar un efecto distinto que un elemento dialectal en la traducción. Los traductores modernos

conocen ese problema y suelen darle solución adecuada mediante la búsqueda de un elemento cuyo efecto corresponda al del elemento dialectal en la lengua de origen. También en este caso, el ideal de la traducción que atiende al sentido ofrece la solución a un supuesto problema. En la Edad Media, sin embargo, el problema de la arquitectura se plantea de forma distinta ya que las lenguas romances todavía se están constituyendo como tales con sus respectivos edificios variacionales. La cuestión variacional más frecuente es aquí la de la relación entre elementos vernáculos y elementos latinos en un texto, que pueden aparecer con o sin marcación metalingüística o al lado de sustitutos romances, con distintos grados de integración. Así, mientras que en un texto como el *Fuero de Madrid*, de principios del siglo XIII, claros latinismos como *aut* o *vel* aparecen con alta frecuencia en un texto básicamente romance, con el avance del siglo XIII es más frecuente encontrar textos elaborados con baja presencia de latinismos o con restricción del latinismo a ciertos términos, a veces como referencia para la definición de un término romanceado<sup>10</sup>.

En cuanto a los entornos, se dan numerosas efectos de «engaño» por su modificación. Me limito a señalar un ejemplo fundamental para el medioevo romance: también puede funcionar como entorno la lengua misma del texto, sobre todo en situaciones de plurilingüismo en las que diferentes realidades se asocian con distintas lenguas, no por causa de diferencias estructurales entre ellas sino porque en la práctica, en el uso, las lenguas cumplen con diferentes funciones en la sociedad. Son conocidos los numerosos casos de diglosia en los que una lengua local se usa para funciones más bien familiares o coloquiales mientras que para los usos escritos se emplea otra, de alcance más amplio. Así como el empleo actual de la lengua latina, cuando se encuentra inserida en discursos de las lenguas modernas, funciona como marcador de cultura; o el de la lengua italiana, que, en el contexto adecuado, puede evocar una cierta cultura culinaria o asociarse con la música.

En el contexto de las lenguas romances medievales, creo que no es exagerado afirmar que el mero hecho de la existencia de diferentes entornos asociados con las lenguas vernáculos y la lengua latina ya produce efectos de «falsificación» y de «engaño» a la hora de traducir textos de ésta en aquéllas. Cuando en la actualidad hablamos de ficción, de engaño o de falsificación, lo solemos hacer dentro de un marco histórico que ha asu-

8. E. COSERIU, «Lo erróneo y lo acertado en la teoría de la traducción», in: *id.*, *El hombre y su lenguaje. Estudios de teoría y metodología lingüística*, Madrid: Gredos, 1977, p. 214-239, especialmente p. 223.

9. Ver por ejemplo B. L. WHORF, *Language, Thought and Reality*, ed. por J. B. Carroll, London - New York, 1956, p. 246-270.

10. Como en las sumas jurídicas del Maestre Jacobo, donde aparecen numerosos términos romanceados al lado de su origen latino con la fórmula *x es dicho en latín y*. Ver Johannes KABATEK, «¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos castellanos», in: D. JACOB y J. KABATEK (ed.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la península Ibérica: descripción gramatical - pragmática histórica - metodología*, Frankfurt/Main-Madrid: Vervuert - Iberoamericana, 2001, p. 97-132, especialmente p. 120.

mido una trayectoria larga que va desde la antigüedad hasta la posmodernidad (y aún más allá) pasando por épocas tan emblemáticas como el Renacimiento y la Ilustración y por los grandes descubrimientos de las ciencias naturales. Hoy en día consideramos, en general, que somos capaces de trazar una línea clara entre lo objetivamente acertado y lo falso o por lo menos, si la línea no parece clara, pensamos que teóricamente existe como delimitación discreta. Entre los factores principales que desde la Edad Media han marcado esta diferenciación, podemos destacar la evolución de la *ciencia*, por un lado, como estudio de los objetos en su objetividad, y el *derecho* con sus recursos institucionalizados al servicio de la verdad. La institucionalización tanto de la ciencia como del derecho en el sentido moderno —ambos estrechamente relacionados— nace (o renace) en la Edad Media, con la creación de las universidades y la introducción del derecho romano como base científica del derecho europeo, y tanto lo uno como lo otro está estrechamente ligado a la lengua latina. Los historiadores de las lenguas románicas tendemos a concentrarnos en el mundo de las lenguas vernáculas, a veces perdiendo de vista que el nuevo mundo científico y el mundo jurídico del llamado Renacimiento del siglo XII es un mundo de restauración de la latinidad europea, precisamente no de las lenguas vernáculas, las cuales sólo indirectamente están relacionadas con él en el ámbito de los textos escritos ya que los que escriben en romance en los siglos XII y XIII participan, en su gran mayoría, también de esa latinidad restaurada, y más de una vez se ha dicho que precisamente la restauración de la latinidad abre camino a que las lenguas vernáculas entren en el mundo de la escrituralidad elaborada<sup>11</sup>. La diglosia entre latín y romance, restaurada a partir de finales del siglo XII con la creación de un vernáculo escrito ya no esporádico, sino que se estabiliza produciendo series textuales en varias regiones de la Romanía, se ha venido asociando con dos mundos diferentes desde la Romanística del siglo XIX. En un clásico artículo de 1886, P. Voelker traza la línea de evolución del adjetivo *romanz*, que evoluciona desde un adverbio *romanice* que se emplea para designar el hablar una lengua determinada, la de Roma en su origen y más tarde las derivadas de ésta, hasta un sustantivo *roman* cuya función es la de designar un género literario narrativo de ficción, de cierta extensión y en prosa<sup>12</sup>. En su interpretación de ese proceso histórico de sucesivos cambios metonímicos, Voelker nos hace pensar que ha sido

11. Ver Johannes KABATEK, *Die bolognesische Renaissance...* Para el término de *escrituralidad*, ver Peter KOCH y Wulf OESTERREICHER, «Schriftlichkeit und Sprache», in: Hartmut GUNTHER, Otto LUDWIG (ed.), *Schrift und Schriftlichkeit. Ein internationales Handbuch/Writing and its Use. An international Handbook*, 2 vol., Berlin - New York: Mouton de Gruyter, 1994-1996, p. 587-604.

12. P. VOELKER, «Die Bedeutungsentwicklung des Wortes Roman», *Zeitschrift für romanische Philologie*, 10, 1886, p. 485-525.

varias veces la designación prototípica la que llevó al dislocamiento del uso de la palabra. Y dice que la connotación de romance-ficción estaba implícitamente dada ya desde muy temprano puesto que la mayoría de las obras escritas en romance (en este caso en francés y occitano antiguos) eran obras de ficción<sup>13</sup>. Seguramente se trate de una interpretación algo parcial si pensamos en que la mayoría de las obras románicas en los siglos XII y XIII en realidad son probablemente jurídicas y que la ficción, en mayor medida en la península Ibérica que en Francia, es más bien secundaria, pero lo cierto es que la mencionada separación «científica» entre lo verdadero y lo falso, entre lo objetivamente correcto y lo subjetivo y parcial, no se produce en las lenguas vernáculas ni en el latín escrito local de los siglos anteriores, sino en un latín nuevamente europeizado, y que lo vernáculo, en cambio, se asocia con el mundo cotidiano, el derecho consuetudinario, la diversidad y subjetividad de usos y costumbres y el mundo de los mitos y de la ficción. En los siglos posteriores, estas connotaciones se quedarán cada vez más marginadas y las lenguas vernáculas serán también lenguas de «objetividad», pero podemos estar seguros de que las connotaciones no son las mismas en una época en la que por primera vez el objetivismo, sentido como algo *ajeno*, choca con el mundo tradicional<sup>14</sup>. Uno de los lugares donde se produce el choque es la traducción que transpone la latinidad de la ciencia y del derecho romano al mundo romance. En la primera adopción exhaustiva de contenidos del derecho romano en lengua romance, la suma occitana *Lo codi*, escrita en la segunda mitad del siglo XII, podemos observar esa doble faceta entre lo tradicional y lo innovador analizando la terminología: en algunos casos, se introduce en la lengua románica una nueva terminología latinizante que se reconoce como ajena, pero en otros, el vocabulario jurídico tradicional se aprovecha y se terminologiza, como por ejemplo cuando sobre un término del derecho feudal y de las costumbres locales como *couenenz* se calca el contenido del término *pactum*, o cuando el tradicional *engan* se aprovecha para reproducir el término latino *dolus*<sup>15</sup>.

13. «In den erzählenden Dichtungen liegt ja überhaupt der Schwerpunkt der altfranzösischen Literatur und es lag daher nahe, dass gerade sie, die so recht dem Nationalcharakter zusagten, diese volkstümliche Bezeichnung wählten, um so mehr als sie inhaltlich zum großen Teil auf lateinischen Texten beruhten» (*ibid.*, p. 497).

14. Hay que insistir en el hecho de que la mencionada asociación no es un factor intrínsecamente ligado a la lengua sino *asociado* a ella. Quizá el efecto más chocante del llamado «realismo mágico» fue el de reintroducir elementos de magia en una literatura de una lengua de la que se pensaba que la única magia aceptada era la canalizada por la religión.

15. En el derecho feudal occitano, *engan* es usado frecuentemente en la fórmula de juramento *ses engan*, la versión occitana de *Lo codi* lo aprovecha como término en su segundo libro y la versión castellana de *Lo codi* lo reproduce con la palabra igualmente de «doble faceta» *engaño*. Ver J. KABATEK, *Die bolognesische Renaissance...*, p. 127.

Se podría objetar que los diferentes entornos evocados por el uso de diferentes lenguas nada tienen que ver con engaño ya que se trata de fenómenos inevitables a la hora de traducir o de adoptar tradiciones discursivas de otras lenguas. Sin embargo, me atrevería a sospechar que hay algo más que la pura «casualidad» de lo inevitable. Si nos preguntamos quién produce los nuevos textos en romance y con qué finalidad lo hace, resulta claro que el «engaño» corresponde a una clara voluntad de propagación de los nuevos contenidos, que se trasladan desde su lengua original a un mundo nuevo anteriormente ocupado por otros contenidos.

En el ámbito del castellano medieval, un ejemplo claro de ese traslado consciente lo tenemos en la obra de Gonzalo de Berceo. Berceo engaña por lo menos aparentemente a sus lectores cuando en su *captatio benevolentiae* se excusa de no saber escribir otra lengua que el castellano, y sabemos (y lo sabían sus contemporáneos) que en el siglo XIII escribir en un castellano elaborado como el de Berceo presupone un alto conocimiento del latín, como se ha dicho en más de una ocasión<sup>16</sup>. Berceo «traduce» al castellano los *Milagros de Nuestra Señora* siguiendo modelos latinos y los transforma a la vez textualmente. El «engaño» consiste, en un primer nivel, en la fingida incompetencia del autor y en la falta de mención del modelo sobre la base del cual elabora sus textos. Pero hay otro tipo de engaño, uno de los más importantes de los romanceamientos en general y que se puede ilustrar particularmente bien en el caso de Berceo. Observando los *Milagros de Nuestra Señora*, podemos afirmar que las versiones latinas que le sirvieron de modelo no sólo permiten una lectura primaria de exaltación de la Virgen, sino que aparte de numerosas alusiones a la vida religiosa de la época también comprenden toda una red de connotaciones filosóficas y jurídicas. El público culto del entorno de Berceo, los que como él estudiaron el derecho romano, comprende las alusiones contenidas en los *Milagros* donde más de una vez el diablo representa el derecho consuetudinario castellano, mientras que la Virgen será espejo del derecho romano justinianeo y el derecho canónico, contenido en el Decreto de Graciano<sup>17</sup>. Los

16. Ver por ejemplo Roger WRIGHT, *Late Latin and Early Romance in Spain and Carolingian France*, Liverpool: Francis Cairns, 1982, p. 244: «This analysis also implies that works of semi-Latinate appearance such as this document are written by those who do not know Latin, whereas completely and emancipatedly vernacular writing — such as that at Cabrerros, or that of Berceo, who read Latin sources — implies a skilled level of Latinity in the writer until such time as, in the late thirteenth century, writers are explicitly trained in the writing of naked Castilian. If so, the old assumption that the level of “Latinity” in a text corresponds to the level of “Latinity” of the author’s speech has no more to stand on.»

17. Así, por ejemplo, en el segundo milagro, el diablo argumenta: «Escrito es que el omne allí do es fallado/o en bien o en mal, por ello es juzgado», en alusión a los textos del derecho romano (ver por ejemplo *Lo codi*, libro II, ms. BN 10816, ed. en [www.kabatek.de/codi](http://www.kabatek.de/codi)): «El actor deue yr rrazonar delante el iuyz del rreu: alla o fue fecho el pleyto o el negocio.» Es sabido que en los *Milagros* aparecen numerosas alusiones al derecho (ver J. L. BERMEJO CABRERO, «El

*Milagros* se pueden leer en varios pasajes como una obra de propaganda del nuevo derecho, introducido en la Península Ibérica desde finales del siglo XII y que disputa su preponderancia frente a los derechos locales a lo largo del siglo XIII y hasta mediados del siglo siguiente. Esa «introducción», en cuanto sale de los ámbitos latinos de los *Studia*, se apoya por lo menos en parte en el romanceamiento. El romanceamiento abre textos como los *Milagros* para otro mundo receptor. Un mundo probablemente ignorante de las connotaciones exactas del derecho docto que en sus lecturas y sus interpretaciones se quedará prácticamente solo en nivel de los milagros marianos. El engaño consiste en que el texto para el público no formado en derecho romano sólo permite una lectura mientras que el trasfondo de otros niveles queda oscuro, y es un engaño que deriva del uso de una lengua que no es la propia del saber universitario, el latín restaurado desde los estudios de Boloña, de Palencia y de otras universidades. Al mismo tiempo, las alusiones sutiles van preparando y contribuyen a la introducción del paradigma —no solo jurídico— nuevo.

Lo que acabamos de observar —la *translatio* de la cultura latina escondida detrás de una apariencia ingenua de popularismo fingido, caracteriza, grosso modo, también la gran elaboración del castellano en la época alfonsí, y aquí el problema *textual* de la traducción se vuelve un problema de *lenguas* ya que marca por lo menos parcialmente la lengua castellana del siglo XIII, cuya elaboración resulta en gran parte de procesos de traducción, de la adopción creativa de tradiciones discursivas ya existentes en otras lenguas. Uno de los aspectos más destacados de la construcción del idioma alfonsí es la baja presencia o hasta ausencia de elementos de otras lenguas. Tanto si pensamos en las traducciones explícitamente consideradas como tales como cuando analizamos los textos de producción pretendidamente propia pero que también contienen un buen número de elementos traducidos (como los textos de la tradición cronística o los textos jurídicos), la presencia inmediata de latinismos o arabismos no es muy elevada. El criterio fundamental para su aceptación parece ser la existencia en tradiciones castellanas ya establecidas. Esto vale tanto para los elementos del léxico, por ejemplo en la castellanización de la terminología jurídica en contra de una terminología latinizante, como también en la sintaxis y la tendencia a no reproducir la complejidad sintáctica de los textos originales. Otros siglos más tardíos optarán por la introducción de latinismos en contra de las formas aparentemente autóctonas<sup>18</sup>.

mundo jurídico en Berceo», *Revista de la Universidad de Madrid*, 70-71, 1969, p. 33-52), pero hay que insistir que no son simples alusiones sino un juego con la contradicción entre el derecho consuetudinario tradicional y el «nuevo» derecho romano del renacimiento boloñés.

18. Ver Wolfgang RAIBLE, «Relatinisierungstendenzen», in: *Lexikon der romanistischen Linguistik* II, 1, Tübingen: Niemeyer 1996, p. 120-134.

El «engaño» alfonsí consiste en presentar como propio lo ajeno, en apropiarse de toda una tradición clásica que viene siendo útil para los propios intereses (derecho centralizado en contra de la diversidad jurídica de la periferia). Con todo, la «madurez» de la cultura alfonsí también está en la mención explícita de las fuentes, tanto para otorgar autoridad a lo dicho como para la mera demostración de sabiduría. La creación de los nuevos textos, la adopción creativa de las tradiciones discursivas ajenas, lleva aquí no sólo a la existencia de nuevos vocablos o de nuevas técnicas sintácticas sino también a la existencia de nuevos entornos que se van independizando de la tradición local previa. Podemos incluso sospechar que la finalidad primaria de la creación alfonsí sería la creación de esos nuevos entornos y que los medios lingüísticos representan únicamente los instrumentos para llevarla a cabo.

La «ideología» lingüística alfonsí<sup>19</sup> —que podríamos llamar de «independista pero dependiente»— nos lleva al segundo ámbito arriba mencionado, el de la interferencia lingüística. A primera vista, nada tiene que ver con interferencia la «no-latinización» de los textos alfonsíes, si por interferencia se entiende la presencia de elementos de una lengua extraña en un texto. Además, según el ideal esbozado arriba, en el proceso de traducción, ninguna línea directa va de la lengua de partida a la lengua de llegada. El traductor extrae el sentido de un texto A y lo reproduce en una lengua B. Si no hay vía directa, tampoco puede haber interferencia —pero el traductor necesariamente está en *contacto* con ambas lenguas. Y donde hay contacto de lenguas, por definición habrá también *interferencia*. La interferencia puede marcar un texto más o menos intensamente y a primera vista no parece tener nada que ver con el engaño, ya que únicamente se refiere a lo que como mucho podríamos considerar *errores de traducción*. Sin embargo, las consecuencias de la interferencia son mucho mayores. Veamos un ejemplo para ilustrarlo. Es sabido que hay diversas versiones en variedades peninsulares de algunos textos alfonsíes, versiones leonesas, catalanas, portuguesas y gallegas, versiones, pues, traducidas a variedades muy semejantes al castellano. Existe por ejemplo una traducción gallega de la *Crónica general de España* del siglo XIV, que se nos ofrece como texto enteramente escrito en gallego y es considerado uno de los representantes más importantes de la prosa gallega medieval. Prácticamente toda la prosa gallega medieval es traducida, y la mayoría de los textos son traducciones de textos alfonsíes. La gramática histórica gallega se basa

19. Ver H. J. NIEDEREHE, *Alfonso X el Sabio y la lingüística de su tiempo*, Madrid: SGEL, 1987; J. R. LODARESHI, «Alfonso el Sabio y la lengua de Toledo. Un motivo político-jurídico en la promoción del castellano medieval», in: *RFE*, LXXV, 1995, p. 35-56.

en gran parte en un corpus de textos traducidos. Aquí, las traducciones son copias de manuscritos en un vernáculo muy semejante al de los textos que sirven de modelo. En un trabajo de comparación sistemática del texto entero de la *Primera Crónica General de España* y su traducción gallega, María Xesús Bello Rivas descubrió toda una serie de mecanismos estereotipados del proceso de traducción. La traducción gallega sustituye casi sistemáticamente ciertas colocaciones pronominales por otras. En casos en los que el texto-modelo ofrece variación, la variación también aparece en el texto de llegada, por lo menos en parte. El resultado, de ningún modo libre de dependencia con respecto al texto-modelo, parece ser casi una especie de «anti-texto», un texto que evita en la medida de lo posible la semejanza con el texto de partida. Bello Rivas habla de «la existencia de un traductor que pretende, con una elevadísima recurrencia, encontrar una salida que lo lleve a la diferencia, a la originalidad respecto al texto de partida»<sup>20</sup>.

Dada la escasez de información sobre el gallego medieval, no sabemos hasta qué punto el texto corresponde o no a la lengua hablada en el noroeste pensinsular. Pero lo que sí sabemos es que se trata de un texto impregnado de lo que hemos llamado en varios lugares «interferencia de divergencia», uno de los dos tipos posibles de la llamada «interferencia negativa»<sup>21</sup>. Tradicionalmente, se entiende por interferencia un elemento presente en un texto de la lengua B procedente de una lengua A; y se limita la interferencia a lo positivamente atestable en un texto. Pero sobre todo en casos de interferencia entre lenguas de gran parentesco, la interferencia también puede ser «negativa», es decir, puede consistir en elementos no positivamente atestiguados en los textos. Los dos tipos de interferencia negativa son la interferencia de *convergencia* y de *divergencia*: o bien la reproducción de esquemas de la lengua A, también posibles en la lengua B, o bien el evitar la reproducción de esos esquemas y la preferencia por esquemas divergentes, pero también existentes o posibles en la lengua B. ¿Cuál es aquí el engaño? El resultado del proceso de traducción parece libre de presencia de la lengua de partida, pero en realidad presenta un alto grado de dependencia con respecto a ella. El traductor ofrece un texto diferente, en parte hasta diferencialista, en una lengua muy semejante a la del texto original, como si de una lengua más distante se tratase. Ese engaño lleva, entre otras cosas, a posibles malentendidos o malas interpretaciones de la gramática

20. M. X. BELLO RIVAS, «La *Crónica general de España* y su traducción gallega», in: C. COMPANY, A. GONZÁLEZ, L. VON DER WALDE MOHENO (ed.), *Discursos y representaciones en la Edad Media (Actas de las VI jornadas medievales)*, México D.F.: UNAM - El Colegio de México, 1999, p. 153-168; ver también el artículo citado de Ramón LORENZO (n. 5).

21. Ver J. KABATEK, *Os falantes como lingüistas. Tradición, innovación e interferencias no galego actual*, Vigo: Xerais, 2000, p. 16 sq.

histórica de una lengua, en el ejemplo dado, de la lengua gallega. Parece que se trata de un caso extremo, pero fenómenos de ese tipo también se pueden observar en muchos textos castellanos con alta dependencia del latín o del provenzal, como por ejemplo en algunos fueros.

Volviendo ahora al castellano alfonsí, podemos combinar las observaciones acerca de los entornos con las que enfocaban la interferencia. En principio, como hemos dicho, ambos fenómenos son textuales, del nivel individual, y por lo tanto no pueden afectar de manera directa la lengua como sistema histórico, que se encuentra en otro nivel de estructuración. Pero si en una época hay toda una serie de textos que se producen bajo las mismas constelaciones de entornos y bajo las mismas condiciones de interferencia, los textos individuales se vuelven modelos para la reproducción, inician nuevas tradiciones discursivas y producen de este modo cambios en el nivel histórico de las lenguas<sup>22</sup>. Habría sido más fácil, en la época alfonsí, ampliar las posibilidades textuales de la lengua adoptando en masa elementos de los modelos latinos o árabes, pero la tendencia hacia la interferencia de divergencia lleva a la adopción de contenidos recreados con elementos de expresión «propios», que son propios solo en cuanto al material que emplean y en el cual están basados. Aún así, se trata realmente de innovaciones: se refieren a entornos anteriormente reservados a otras lenguas, se mueven dentro del universo discursivo de la ciencia, pretendiendo tener alcance universal, se refieren a los objetos de manera indirecta, a través de objetos de un metamundo creado por el hombre, etc.

El mayor «engaño» de esa construcción es el de la fingida autenticidad, de la impresión de algo nuevo, que en realidad se deriva de una serie de combinaciones, transposiciones y traducciones sistemáticas de lo ya existente. Pero como sabemos, esta es precisamente la esencia de toda innovación cultural, que aprovecha momentos históricos para combinar de nuevo y guiado por intereses nuevos lo ya existente.

22. En otro lugar (*Die bolognesische Renaissance...*, cf. n. 1) hemos precisado que estos cambios no son cambios del sistema sino precisamente cambios dentro de las posibilidades del sistema, que alternan sólo la norma de la lengua.